



Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

1. La Comisión de Verificación de Poderes, instituida por la Reunión en su primera sesión, se reunió los días 15, 16 y 17 de febrero de 2005 para examinar, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento para las reuniones regionales, los poderes de los delegados y los consejeros técnicos acreditados ante la Reunión, así como una protesta y dos quejas relativas a los poderes de tres países. La composición de la Comisión fue la siguiente:

Sr. Eli Ben-Tura (delegado gubernamental, Israel), Presidente;

Sra. Lucia Sasso Mazzufferi (delegada de los empleadores, Italia), y

Sr. John Svenningsen (delegado suplente de los trabajadores y consejero técnico, Dinamarca).

2. Los poderes de los miembros de las delegaciones se recibieron en forma de instrumentos, cartas o facsímiles oficiales, como se indica en el anexo al presente informe. La Comisión señaló a la atención de los gobiernos la importancia de respetar lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 9 de dicho Reglamento, en virtud del cual los poderes se depositarán por lo menos 15 días antes de la fecha de apertura de la reunión (es decir, para esta Reunión, el 31 de enero de 2005). La Comisión se mostró preocupada por el hecho de que sólo se hubieran recibido los poderes de 16 miembros dentro del plazo correspondiente.

Composición de la Reunión

3. En el momento de la adopción del presente informe, 46 de los 50 Estados Miembros invitados a asistir a la Reunión habían enviado sus poderes. En la Reunión participaron 91 delegados gubernamentales, 45 delegados de los empleadores y 46 delegados de los trabajadores, es decir, un total de 182 delegados. Además, se habían designado 94 consejeros técnicos gubernamentales, 62 consejeros técnicos de los empleadores y 104 consejeros técnicos de los trabajadores, lo que suponía un total de 260 consejeros técnicos. Las personas designadas para cumplir la función tanto de delegado suplente como de consejero técnico se contabilizaron como consejeros técnicos. Así pues, el número total de delegados y consejeros técnicos designados ascendió a 442.
4. Con respecto al número de delegados y consejeros técnicos inscritos, había 85 delegados gubernamentales, 44 delegados de los empleadores y 43 delegados de los trabajadores, esto es, un total de 172 delegados. El número total de consejeros técnicos fue de 228, de los cuales 82 eran consejeros técnicos gubernamentales; 55, consejeros técnicos de los empleadores, y 91, consejeros técnicos de los trabajadores. El anexo del presente informe contiene información más detallada sobre el número de delegados acreditados e inscritos que asistieron a la Reunión.

-
5. Hubo una delegación incompleta, al no acudir ningún delegado de los empleadores de la misma.
 6. La Comisión tomó nota de que el 27 por ciento de los delegados acreditados y el 32 por ciento de los consejeros técnicos acreditados eran mujeres, en comparación con el 21 y el 29 por ciento respectivamente en la última Reunión Regional Europea. Cuatro Primeros Ministros y 28 Ministros o Viceministros de 27 Estados Miembros de la región asistieron a esta Reunión.
 7. Cuatro Estados Miembros de la región no estuvieron representados, en comparación con los siete Miembros ausentes en la última Reunión Regional Europea. En ese sentido, la Comisión espera que en el futuro todos los Estados Miembros puedan participar en las reuniones regionales y que se adopten las medidas necesarias a tal fin.

Observadores

8. Sobre la base de una invitación permanente, la Santa Sede designó una delegación de observadores para que asistieran a esta Reunión.
9. La República de Corea, que acogerá la decimocuarta Reunión Regional Asiática, fue invitada a petición suya por el Consejo de Administración a hacerse representar en la Reunión y designar una delegación de observadores.

Representantes de organizaciones internacionales oficiales

10. De las organizaciones internacionales oficiales invitadas a participar en la Reunión, de conformidad con los acuerdos pertinentes o con las decisiones del Consejo de Administración, se hicieron representar las siguientes:
 - la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;
 - la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo;
 - la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;
 - la Organización Internacional para las Migraciones;
 - la Unión Europea;
 - el Consejo de Europa;
 - la Secretaría Ejecutiva de la Comunidad de Estados Independientes, y
 - la Comisión del Danubio.

Representantes de organizaciones internacionales no gubernamentales

11. Las organizaciones internacionales no gubernamentales invitadas a participar en la reunión, de conformidad con el párrafo 7 del artículo 1 del Reglamento, que se hicieron representar en la Reunión fueron las siguientes:
 - la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres;

-
- la Confederación Mundial del Trabajo;
 - la Federación Sindical Mundial;
 - la Organización Internacional de Empleadores;
 - la Asociación Internacional de la Seguridad Social;
 - la Confederación Europea de Sindicatos, y
 - la Confederación General de Sindicatos.

Protestas

- 12.** La Comisión de Verificación de Poderes recibió tres protestas relativas a las delegaciones de Albania, Belarús y Serbia y Montenegro, las dos últimas de las cuales se recibieron de forma extemporánea.

Protesta relativa a la designación del delegado de los empleadores de Albania

- 13.** La Comisión recibió una protesta presentada por el Grupo de los Empleadores de la Reunión acerca de la designación del delegado de los empleadores de Albania.
- 14.** El Grupo de los Empleadores alegó que la designación de la delegación de los empleadores de dicho país no cumplía los requisitos establecidos en el párrafo 4 del artículo 1 del Reglamento para las reuniones regionales, puesto que el delegado, el Sr. Vladimir Koka, no había sido designado de acuerdo con el KOP— Consejo de Organizaciones de Empleadores, que era, y había sido siempre, la organización de empleadores más representativa de Albania. Según el Grupo de los Empleadores, el Sr. Koka había sido destituido de sus funciones de Presidente del Consejo Regional de Organizaciones de Empleadores de la región de Tirana (KOP-Tirana) por decisión de 5 de marzo de 2004 del órgano de dirección del KOP-Tirana; por tanto, ya no podía representar al KOP ni al KOP-Tirana. Esta cuestión también había sido objeto, en 2004, de una queja presentada ante el Comité de Libertad Sindical (caso núm. 2345), relativa al uso de la denominación del KOP por el Sr. Koka. En sus recomendaciones, el Comité de Libertad Sindical solicitó al Gobierno que se abstuviera de realizar cualquier acto que pudiese dar lugar a injerencias contra la independencia de la organización de empleadores albanesa.
- 15.** El Grupo de los Empleadores solicitó a la Comisión que instase al Gobierno a que facilitase explicaciones claras en relación con la presunta imposibilidad de consultar al KOP como organización de empleadores más representativa; que explicase los motivos de la designación del Sr. Koka como delegado de los empleadores ante la Reunión; a que se abstuviese de seguir injiriéndose en las actividades de las organizaciones de empleadores y a que cumpliera lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento en todas las reuniones regionales europeas de la OIT que se celebrasen en el futuro.
- 16.** En una carta de 15 de febrero de 2005, la Comisión invitó al Gobierno a formular observaciones sobre el fondo de la protesta y a facilitar información precisa sobre varios puntos relacionados con la misma. La carta fue entregada en mano, en torno al mediodía del 15 de febrero de 2005, al Viceministro de Trabajo y Asuntos Sociales de Albania, que asistía a la Reunión, y ese mismo día se envió una copia por fax a la Misión Permanente de Albania en Ginebra. La Comisión deplora que el Gobierno no haya respondido a su

invitación a presentar observaciones, salvo por una llamada telefónica de carácter informal del Representante Permanente de Albania en Ginebra al Consejero Jurídico de la Reunión.

17. En estas circunstancias, la Comisión advirtió que, sin una respuesta oficial del Gobierno o una justificación suficiente de su ausencia, podía decidir examinar una protesta a partir únicamente de la información que le había facilitado la organización autora de dicha protesta. Dicho esto, la Comisión tomó nota de que, por una parte, según la protesta, el Sr. Koka había sido destituido de sus funciones de Presidente del KOP-Tirana por el órgano de dirección de dicha organización el 5 de marzo de 2004. Por otra parte, en su informe sobre el caso núm. 2345, al que se hizo referencia en la protesta, el Comité de Libertad Sindical había establecido, sobre la base de la información que le habían transmitido después de esa fecha el KOP — Consejo de Organizaciones de Empleadores y el Gobierno, respectivamente, que el caso se refería a un conflicto entre dos comités ejecutivos rivales de la misma organización; en este sentido, había solicitado al Gobierno que se abstuviese de realizar cualquier acto que pudiese dar lugar a injerencias en el ámbito de la resolución de la cuestión del liderazgo del KOP.
18. Si bien, a consecuencia de lo anterior, la Comisión de Verificación de Poderes no estaba en condiciones de extraer conclusiones en relación con la protesta, sí que deseó hacer hincapié en que la designación de los miembros no gubernamentales de las delegaciones tripartitas debe efectuarse después de las consultas más amplias posibles con todas las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores, y en que las correspondientes deliberaciones de dichas organizaciones no deben experimentar injerencias por parte de los gobiernos. La Comisión espera que el Gobierno de Albania pueda demostrar en el futuro que respeta esos principios.

Protestas tardías

19. La Comisión recibió de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) una comunicación de fecha 15 de febrero de 2005 relativa a la designación del delegado de los trabajadores de Belarús, que fue entregada a la secretaria de la Comisión el 16 de febrero de 2005, segundo día de la Reunión, a las 10h50. De conformidad con el apartado *a)* del párrafo 4 del artículo 9 del Reglamento para las reuniones regionales, no se admitirá una protesta si no ha llegado a poder de la secretaria de la reunión a las 11 horas del primer día de la reunión, salvo que la Comisión considere que hubo motivos válidos por los cuales no fue posible respetar el plazo previsto. Dado que en la comunicación no se invocaron dichos motivos, la Comisión consideró que, en la medida en que se trataba de una protesta, no se podía admitir la comunicación de acuerdo con la disposición del Reglamento antes mencionada.
20. La Comisión recibió de la CIOSL una comunicación de fecha 15 de febrero relativa al procedimiento de consulta utilizado por el Gobierno para designar al delegado de los trabajadores de Serbia y Montenegro, que fue entregada a la secretaria de la Comisión el 16 de febrero de 2005, a las 10h50. Dado que en la comunicación no se indicaba ningún motivo por el que no se hubiese presentado hasta el segundo día de la Reunión, la Comisión consideró que, en la medida en que se trataba de una protesta, no se podía admitir la comunicación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado *a)* del párrafo 4 del artículo 9 del Reglamento para las reuniones regionales.

Quejas

21. La Comisión recibió dos quejas relativas a la obligación de los Miembros de sufragar, con arreglo al párrafo 1 del artículo 1 del Reglamento para las reuniones regionales, los gastos de viaje y de estancia de sus delegaciones tripartitas.

Queja relativa al impago de los gastos de viaje y de estancia del delegado de los trabajadores de Georgia

22. La Comisión recibió una queja de la CIOSL relativa al impago de los gastos de viaje y de estancia del Sr. Irakli Tugushi, presidente de la Unión Sindical de Georgia y delegado de los trabajadores en esta Reunión Regional.
23. En la queja se alegó que el Gobierno de Georgia no había cumplido con su compromiso de sufragar los gastos del delegado trabajador de Georgia derivados de su participación en la Reunión Regional.
24. El Sr. Levan Peradze, Director del Organismo Estatal de Asistencia Social y Empleo, manifestó oralmente ante la Comisión que, como en el caso del delegado de los empleadores, el pago correspondiente simplemente se había retrasado debido a razones técnicas relacionadas con un cambio introducido recientemente en la normativa financiera de Georgia. Aseguró a la Comisión que tanto al delegado de los empleadores como al delegado de los trabajadores se les reembolsarían las cantidades correspondientes poco después de que regresaran a su país.
25. La Comisión tomó nota de la voluntad del Gobierno de cumplir con la obligación contraída en virtud del párrafo 1 del artículo 1 del Reglamento para las reuniones regionales de la OIT de sufragar al menos los gastos de una delegación tripartita completa, de forma que sus miembros pudieran participar en la Reunión hasta la finalización de las labores.
26. No obstante, la Comisión insiste en que el cumplimiento oportuno de esta obligación es importante para garantizar la presencia efectiva de una delegación tripartita en las reuniones regionales. La Comisión espera que, en el futuro, el Gobierno satisfaga de forma oportuna esta obligación.

Queja relativa al impago de los gastos de viaje y de estancia de la delegada de los trabajadores de Azerbaiyán

27. La Comisión recibió una queja de la CIOSL relativa al impago de los gastos de viaje y de estancia de la Sra. Jamila Sattarova, miembro del comité ejecutivo de la Confederación de Sindicatos de la República de Azerbaiyán (afiliada a la CIOSL) y delegada de los trabajadores en esta Reunión Regional.
28. En la queja se alegaba que, aunque en un principio la Confederación de Sindicatos había designado a otro delegado para la Reunión Regional, se había informado debidamente tanto al Gobierno como a la OIT acerca del cambio. Por tanto, el Gobierno debía cumplir con su obligación de sufragar los gastos de la delegada de los trabajadores azerbaiyanos derivados de su participación en la Reunión Regional.
29. En una carta recibida por la Comisión el miércoles 16 de febrero de 2005, la CIOSL notificó a la Comisión que se el representante gubernamental le había asegurado que esta cuestión se resolvería tan pronto como la delegación regresara a Baku. Esperando que en lo sucesivo se pagaría a todos los delegados por adelantado de conformidad con las normas de la OIT, la CIOSL aceptó retirar su queja.
30. La Comisión tomó nota del retiro de la queja.

* * *

-
- 31.** La Comisión de Verificación de Poderes adoptó por unanimidad este informe y recomendó que la Reunión lo incluyese entre los documentos que la Oficina debía someter a la atención del Consejo de Administración, de conformidad con el párrafo 5 del artículo 9 del Reglamento para las reuniones regionales.

Budapest, 17 de febrero de 2005.

(Firmado) Sr. Eli Ben-Tura;
Presidente.

Sra. Lucia Sasso Mazzufferi.

Sr. John Svenningsen.

Anexo

Delegados y consejeros técnicos acreditados

(Actualizada a las 4 p.m. el 17.02.2005)	Delegados gubernamentales	Consejeros gubernamentales	Delegados de los empleadores	Consejeros de los empleadores	Delegados de los trabajadores	Consejeros de los trabajadores
Albania	2	-	1	-	1	-
Alemania	2	1	1	1	1	2
Armenia	2	-	1	-	1	-
Austria	2	3	1	-	1	-
Azerbaiyán	2	1	1	-	1	-
Belarús	2	1	1	1	1	-
Bélgica	2	6	1	-	1	6
Bosnia y Herzegovina	2	-	1	-	1	-
Bulgaria	2	2	1	1	1	4
Croacia	2	2	1	1	1	1
República Checa	2	-	1	1	1	1
Chipre	2	-	1	1	1	1
Dinamarca	2	-	1	-	1	2
Eslovaquia	2	1	1	1	1	1
Eslovenia	2	2	1	-	1	-
España	2	2	1	2	1	2
Estonia	2	-	1	-	1	-
Ex Rep. Yugoslava de Macedonia	-	-	-	-	-	-
Finlandia	2	-	1	1	1	1
Francia	2	5	1	5	1	8
Georgia	2	-	1	2	1	-
Grecia	2	-	1	1	1	2
Hungría	2	20	1	13	1	21
Irlanda	2	3	1	1	1	1
Islandia	2	-	1	-	1	-
Israel	2	-	1	-	1	-
Italia	2	7	1	1	1	15
Kazakhstán	2	1	1	-	1	-
Kirguistán	-	-	-	-	-	-
Letonia	2	-	1	-	1	-
Lituania	2	-	1	-	1	-
Luxemburgo	2	6	1	2	1	2
Malta	2	-	1	-	1	-
República de Moldova	2	1	1	1	1	1
Noruega	2	1	1	1	1	2
Países Bajos	2	3	1	2	1	1
Polonia	2	1	1	2	1	4
Portugal	2	2	1	3	1	1
Reino Unido	2	5	1	1	1	2
Rumania	2	5	1	5	1	4
Federación de Rusia	2	6	1	1	1	4
San Marino	2	-	1	1	1	1
Serbia y Montenegro	2	4	1	2	1	1
Suecia	1	-	1	1	1	2
Suiza	2	3	1	2	1	2
Tayikistán	2	-	-	-	1	-
Turkmenistán	-	-	-	-	-	-
Turquía	2	-	1	5	1	6
Ucrania	2	-	1	-	1	3
Uzbekistán	-	-	-	-	-	-
Total	91	94	45	62	46	104

Delegados y consejeros técnicos inscritos

(Actualizada a las 4 p.m. el 17.02.2005)	Delegados gubernamentales	Consejeros gubernamentales	Delegados de los empleadores	Consejeros de los empleadores	Delegados de los trabajadores	Consejeros de los trabajadores
Albania	2	-	1	-	1	-
Alemania	2	-	1	1	1	2
Armenia	2	-	1	-	1	-
Austria	2	3	1	-	1	-
Azerbaiyán	2	1	1	-	1	-
Belarús	2	1	-	-	1	-
Bélgica	2	6	1	-	1	5
Bosnia y Herzegovina	1	-	1	-	1	-
Bulgaria	2	1	1	1	1	3
Croacia	2	2	1	-	1	1
República Checa	2	-	1	1	1	1
Chipre	1	-	1	1	1	1
Dinamarca	1	-	1	-	1	2
Eslovaquia	2	1	1	1	1	1
Eslovenia	2	2	1	-	1	-
España	2	2	1	2	-	2
Estonia	2	-	1	-	1	-
Ex Rep. Yugoslava de Macedonia	-	-	-	-	-	-
Finlandia	2	-	1	1	1	1
Francia	2	4	1	5	1	8
Georgia	1	-	1	1	1	-
Grecia	2	-	1	1	1	2
Hungría	2	15	1	10	1	18
Irlanda	2	3	1	1	1	1
Islandia	1	-	1	-	1	-
Israel	2	-	1	-	1	-
Italia	2	6	1	-	1	12
Kazakhstán	2	1	1	-	1	-
Kirguistán	-	-	-	-	-	-
Letonia	2	-	1	-	1	-
Lituania	2	-	1	-	1	-
Luxemburgo	2	3	1	2	-	2
Malta	2	-	1	-	1	-
República de Moldova	2	1	1	1	1	1
Noruega	2	1	1	1	1	2
Países Bajos	2	3	1	2	1	1
Polonia	2	1	1	2	1	4
Portugal	2	2	1	3	1	1
Reino Unido	2	5	1	1	1	2
Rumania	2	5	1	5	1	3
Federación de Rusia	2	6	1	1	1	3
San Marino	2	-	1	1	1	1
Serbia y Montenegro	2	4	1	2	1	1
Suecia	1	-	1	1	-	2
Suiza	2	3	1	2	1	2
Tayikistán	2	-	-	-	1	-
Turkmenistán	-	-	-	-	-	-
Turquía	2	-	1	5	1	4
Ucrania	1	-	1	-	1	2
Uzbekistán	-	-	-	-	-	-
Total	85	82	44	55	43	91